



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025/11 (EXPTE. JGL/2025/11)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/10. Aprobación del acta de la sesión de 7 de marzo de 2025
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 18611/2024. Decreto dictado en el recurso 385/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Sevilla (IIVTNU).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 13569/2022. Decreto dictado en el número de autos 729/2022 del Juzgado de lo Social Nº 11 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 4536/2024. Sentencia dictada en el recurso 87/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (IIVTNU).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 12088/2023. Sentencia dictada en el recurso 267/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 8 de Sevilla (declaración responsable – instalación de telecomunicaciones).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 2889/2025. Recurso de reposición contra informe de compatibilidad urbanística: Inadmisión.
- 7º Urbanismo/Expte. 1038/2025. Recursos de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2024 sobre procedimiento para la declaración de incumplimiento de plazos de ejecución de la UE-Oeste del SUO-6 SUP R1 Montecarmelo y para sustitución del sistema de actuación de compensación al de cooperación y aprobación definitiva de bases.
- 8º Urbanismo/Expte. 1037/2025. Recursos de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2024, sobre aprobación definitiva de delimitación de dos fases de urbanización en la unidad de ejecución Oeste del SUO-6 SUP-R1 Montecarmelo.
- 9º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 1308/2025. Contrato de servicio de asistencia técnica para el control de la facturación e información al ciudadano de los suministros energéticos municipales: Aprobación de expediente.
- 10º Hábitat Urbano/Expte. 17639/2024. Contrato de obras de Alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra: Suspensión.
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 12186/2024. Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo/correctivo/técnico de las instalaciones térmicas de los edificios públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación de expediente.
- 12º Desarrollo Económico/Expte. 2948/2023. Incoación de expediente de reintegro de beneficiario definitivo con prórroga aprobada de subvenciones destinadas a promover la modernización digital.





- 13º Comercio/Expte. 3562/2025. Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, la Federación de Comerciantes e Industriales de Alcalá de Guadaíra y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la promoción de actuaciones conjuntas dirigidas a la reactivación económica local para el ejercicio 2025: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 14º Contratación/Expte. 6990/2021. Contrato de servicio para la asistencia técnica en el diseño y despliegue de soluciones innovadoras de extracción y comunicación de datos en el marco del proyecto Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes, cofinanciado con Fondos FEDER a través del programa operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020: Devolución de garantía definitiva.
- 15º Policía Local/Expte. 942/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 16º Policía Local/Expte. 941/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 17º Policía Local/Expte. 929/2025. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 18º Policía Local/Expte. 19546/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 19º Cultura/Contratación/Expte. 13875/2024. Contrato de servicio de actuaciones artísticas del dúo Antílopez dentro del festival Panarra Fest: Adjudicación del contrato.
- 20º Turismo/Contratación/Expte. 940/2025. Contrato de servicio para la programación y ejecución del proyecto Noctáira de actividades estivales de dinamización turístico-cultural: Aprobación de expediente.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 21º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 3788/2023. Tercera y última prórroga del contrato de servicio de explotación de la caseta municipal durante el día del pregón y los días de feria de Alcalá de Guadaíra de 2025: Aprobación.
- 22º Educación/Expte. 2397/2025. Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socio educativo: Aprobación.
- 23º Deportes/Contratación/Expte. 732/2024. Primera prórroga del contrato de servicio necesario para el desarrollo de las actividades propias de la piscina San Juan durante la temporada de verano 2025: Aprobación.





URGENCIAS

- 24º Fiestas Mayores/Expte. 17588/2024. Concesión de licencias para montaje de casetas: Cambio de ubicación y concesión de licencias nuevas en calle Martinete, 19, 21 y 23.
- 25º Participación Ciudadana/Expte. 3075/2025. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la delegación de Participación Ciudadana para las asociaciones de vecinos, en el ejercicio 2025: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

6º URBANISMO/EXPTE. 2889/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: INADMISIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º URBANISMO/EXPTE. 1038/2025. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA UE-OESTE DEL SUO-6 SUP R1 MONTECARMELO Y PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN AL DE COOPERACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE BASES.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPTE. 1037/2025. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE DELIMITACIÓN DE DOS FASES DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE DEL SUO-6 SUP-R1 MONTECARMELO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1308/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA FACTURACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO DE LOS SUMINISTROS ENERGÉTICOS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Examinado el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para el control de la facturación e información al ciudadano de los suministros energéticos municipales (electricidad, gas natural y agua), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 1308/2025, incoado para adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para el control de la facturación e información al ciudadano de los suministros energéticos municipales (electricidad, gas natural y agua) (C-2025/011), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 1308/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º A22C6RXXMKQEQA3QHWSX9DLSRW (PCAP) y n.º 7ERJQFDE9QA27LAR93JNWAZT7 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico Industrial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

10º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 17639/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO MONUMENTAL EN EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA:





SUSPENSIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para la suspensión del contrato de obras de Alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12186/2024. CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO/TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio para el mantenimiento preventivo/correctivo/técnico de las instalaciones térmicas de los edificios públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 12186/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio para el mantenimiento preventivo/correctivo/técnico de las instalaciones térmicas de los edificios públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2025/010), así como la apertura de su procedimiento Abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 12186/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 75ZS3HPN5QZ2SYSW793NLWYRM (PCAP) y n.º 75ZS3HPN5QZ2SYSW793NLWYRM (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.





Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 2948/2023. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE BENEFICIARIO DEFINITIVO CON PRÓRROGA APROBADA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL.- Examinado el expediente que se tramita sobre incoación de reintegro de beneficiario definitivo con prórroga aprobada de subvenciones destinadas a promover la modernización digital, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar la pérdida del derecho de cobro de subvención inicialmente concedida así como la anulación del gasto comprometido, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	N.º solicitud	NIF	Línea	Cuantía Justificada aprobada	Cuantía subvención ajustada	Cuantía gasto comprometido anulado
HITALO ALCALA, S.L.	40	B90208109	3	0,00€	0,00€	21.870,20 €

Segundo.- Reconocer el derecho de este Ayuntamiento a exigir el reintegro del pago del anticipo de la subvención inicialmente concedida, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea	Cuantía de subvención ajustada	Cuantía anticipo	Cuantía a reintegrar
HITALO ALCALA, S.L.	40	B90208109	3	0,00€	10.935,10€	10.935,10€

Tercero.- Notificar la presente propuesta e informar a HITALO ALCALA S.L. de que dispone de un plazo de 15 días para que:

En caso de disconformidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente las alegaciones y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad, efectuar el ingreso de la cantidad de 10.935,10 € en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra número ES2701825566710200410045, por el concepto SUBVENCIÓN PYMES.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

13º COMERCIO/EXPTE. 3562/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL





CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA, LA FEDERACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PARA LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla , la Federación de Comerciantes e Industriales de Alcalá de Guadaíra y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la promoción de actuaciones conjuntas dirigidas a la reactivación económica local para el ejercicio 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla , la Federación de Comerciantes e Industriales de Alcalá de Guadaíra y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la promoción de actuaciones conjuntas dirigidas a la reactivación económica local , diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código de seguro de verificación (CSV): (GDPNZHZ3F3PTQCQSEASPNL7Q .

Tercero.- Notificar este acuerdo al Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Sevilla y a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra dar traslado del mismo a los servicios municipales de Transportes.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

14º CONTRATACIÓN/EXPT. 6990/2021. CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO Y DESPLIEGUE DE SOLUCIONES INNOVADORAS DE EXTRACCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PLATAFORMA PARA PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio para la asistencia técnica en el diseño y despliegue de soluciones innovadoras de extracción y comunicación de datos en el marco del proyecto “Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes”, cofinanciado con Fondos FEDER a través del programa operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.AU. (expte. n.º 6990/2021), mediante certificado de seguro de caución n.º 7422148503574 correspondiente a la póliza n.º 1800010310C de la entidad SOLUNION SEGUROS, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. (documento contable número 12021000077951), por importe de 4.250,00 € y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto era la prestación de Servicio para la asistencia técnica en el diseño y despliegue de soluciones innovadoras de extracción y comunicación de datos en el marco del proyecto “Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes”, cofinanciado con Fondos FEDER a través del programa operativo





FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (C-2021/053).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

15º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 942/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 941/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 929/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

18º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 19546/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 13875/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS DEL DÚO ANTÍLOPEZ DENTRO DEL FESTIVAL PANARRA FEST: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de actuaciones artísticas del dúo Antílopez dentro del festival "Panarra Fest", y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a SPYRO MUSIC SL, el contrato de servicio de actuaciones





artísticas del dúo Antílopez dentro del festival "Panarra Fest" (C-2025/001), por un precio de 27.000 € IVA excluido (32.670,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio Municipal, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	SPYRO MUSIC SL	B90225376)	27.000	21,87 €

Quinto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente, publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

20º TURISMO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 940/2025. CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NOCTAÍRA DE ACTIVIDADES ESTIVALES DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Examinado el expediente de contratación del servicio para la programación y ejecución del proyecto "Noctaíra" de actividades estivales de dinamización turístico-cultural, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente (940/2025) incoado para adjudicar el contrato de servicio para la programación y ejecución del proyecto "Noctaíra" de actividades estivales de dinamización turístico-cultural (C-2025/008), así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, Abierto, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato xml.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de





prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 940/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y los códigos seguros de verificación (CSV) números 6WL5DHHQK7SZKTRT5F32X3X5K (PCAP) y 9H95CSRH7MTDEP2GY5XY45YL9(PPT), con validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Al tratarse de un gasto plurianual deberá de dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad de su art. 173.5

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Simón Lozano Jiménez, técnico municipal de turismo*.*

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

21º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPT. 3788/2023. TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE EL DÍA DEL PREGÓN Y LOS DÍAS DE FERIA DE ALCALÁ DE GUADEIRA DE 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tercera y última prórroga del contrato de servicio de explotación de la caseta municipal durante el día del pregón y los días de feria de Alcalá de Guadaíra de 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera y última prórroga del contrato de concesión del servicio de explotación de la caseta municipal, suscrito con POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L., por un periodo adicional de un año, si bien el derecho a la explotación del inmueble abarcaría el día de la celebración del pregón de Feria, previsto para el 23 de mayo de 2025, y el período comprendido entre el 28 de mayo y el 1 de junio, fechas designadas para la celebración de la Feria de 2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal un canon por importe de 2.785 €, exento de IVA, con anterioridad a la celebración del día del pregón de feria, el 25 de mayo de 2025, dando cuenta inmediata de dicho ingreso al Servicio de contratación a través de la sede electrónica municipal.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al responsable del contrato, Antonio Matías Melero Casado, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria (Arca).





Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

22º EDUCACIÓN/EXPTE. 2397/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE IES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIO EDUCATIVO: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socio educativo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES, para el desarrollo de proyectos de carácter socioeducativo, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 2397/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano del Ayuntamiento y Código de Validación 6EAZ6GGJMCCD3LDZDYJYX75JS, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 15 de julio de 2022, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 203 de fecha 2 de septiembre.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48918 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos de Educación y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

23º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 732/2024. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PISCINA SAN JUAN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de servicio necesario para el desarrollo de las actividades propias de la piscina San Juan durante la temporada de verano 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicio necesario para el desarrollo de las actividades propias de la piscina San Juan durante la temporada de verano 2025 (C-2024/016), suscrito con DOC 2001 S.L. el día 3 de julio de 2024, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 3 de julio de 2025, fijándose un precio de 165.123,50 € IVA excluido (199.799,43€ Iva incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.





Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, Orlando Rodríguez Ramírez, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

24º Expediente 17588/2024 sobre concesión de licencias para montaje de casetas: Cambio de ubicación y concesión de licencias nuevas en calle Martinete, 19, 21 y 23..

La concejalía-delegada de Fiestas Mayores fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2025 acordó la creación un nuevo espacio de caseta de 3 módulos en la calle Media Granaína, 3.*

Con fecha 27 de febrero de 2025 don Antonio Aguilar Lara presenta escrito solicitando cambio de ubicación de la caseta que tiene concedida en la calle Martinete, 19-21-23 a la nueva caseta ubicada en calle Media Granaína, 3, lo que conlleva que la puesta a disposición de 3 módulos libres. En aplicación a la ordenanza municipal de feria estos tres módulos se han ofrecido en primer lugar a los caseteros que han solicitado ampliación de módulos, concretamente a las casetas Reyes Magos Silos, Los Faraones del Guadaíra y La Sacristía. Estas tres casetas han rehusado la ampliación con cambio de ubicación por lo que los tres módulos disponibles se han ofrecido a los solicitantes en lista de espera.

Con fecha 5 de marzo de 2025 se presenta escrito por Rafael Gutiérrez Vasco aceptando la concesión de una caseta de un módulo.

Con fecha 6 de marzo de 2025, Francisco Javier Espinosa Pantión presenta escrito aceptando la concesión de una caseta de un módulo.

Con fecha 7 de marzo de 2025, Manuel Mora Nieto presenta escrito aceptando la concesión de una caseta de un módulo.

La propuesta de aprobación de este expediente de aceptación de cambio de ubicación y de concesión de licencias nuevas en calle Martinete, 19, 21 y 23 no se han incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 14 de marzo de 2025 por la Junta de Gobierno Local, debido a que las propuestas de acuerdos no se encontraban firmadas antes de haberse firmado por el Sr. Secretario municipal la relación de expedientes conclusos, en tanto que en ese momento el expediente se encontraba pendiente de la emisión de informes preceptivos.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión, basadas en que los trámites





que conlleva el procedimiento de adjudicación de casetas y que tienen que realizar los interesados se vería muy agravado con el retraso en la aprobación del expediente que nos ocupa, tanto en las gestiones administrativas como en la dificultad para encontrar montadores de casetas, compromisos que no pueden adquirir los titulares de las casetas en tanto en cuanto no cuenten con el acuerdo de concesión de la misma.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

24º FIESTAS MAYORES/EXPT. 17588/2024. CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA MONTAJE DE CASETAS: CAMBIO DE UBICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS NUEVAS EN CALLE MARTINETE, 19, 21 Y 23.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencias para montaje de casetas: Cambio de ubicación y concesión de licencias nuevas en calle Martinete, 19, 21 y 23, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder el cambio de ubicación solicitado por A.A.S. de la caseta que tiene concedida en la calle Martinete, 19-21-23 a la caseta situada en la calle Media Granaína, 3, compuesta por tres módulos (dimensión máxima total 15 m. x 20 m).

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de las Ordenanzas Municipales de Feria, las licencias municipales para el montaje de las casetas de la feria 2025, a los nuevos solicitantes, comenzando la titularidad desde el momento del abono de la tasa y terminando con el desmontaje de la caseta instalada.

Tercero.- La asignación de los módulos de la calle Martinete, 19, 21 y 23 será la siguiente:

Titular	Nombre la caseta	Ubicación
F.J.E.P.	La Arbonaida	Calle Martinete, 19
R.G.V.	A Todo Que Si	Calle Martinete, 21
M.M.N.	El Revoltijo	Calle Martinete, 23

Cuarto.- Aprobar la nueva relación de concesión de licencia para montaje de casetas de la Feria 2025 que consta en el documento con código seguro de verificación 4CGCRKQW4Y6RXMCA79H743CY4.

Quinto.- Notificar, a cada uno de los interesados, el acuerdo de concesión de licencia con la advertencia de que en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación, deberán abonar las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal. Igualmente deberán proceder al abono del suministro eléctrico con arreglo a las siguientes cantidades:

- Casetas de 1 módulo: 223,62 euros.





- Casetas de 2 ó 3 módulos: 412,23 euros.
- Casetas de 4 módulos: 600,85 euros.
- Más de 4 módulos: 789,46 euros.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, a la Delegación de Fiestas Mayores y a la Delegación de Hábitat Urbano.

25º Expediente 3075/2025 sobre aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la delegación de Participación Ciudadana para las asociaciones de vecinos, en el ejercicio 2025.

La concejalía-delegada de Fiestas Mayores fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado el 4 de marzo del corriente.*

La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 14 de marzo de 2025 por la Junta de Gobierno Local.

No obstante:

Primero.- Que el expediente sometido a aprobación se concluyó entre la convocatoria y la celebración de la sesión.

Segundo.- Que por razones de interés público debe incorporarse al orden del día, debido a que la convocatoria versa sobre cuatro líneas de subvenciones y tienen como plazo de ejecución antes de finalizar el año en curso. Teniendo en cuenta la fecha actual, el número de asociaciones, los trámites necesarios para la resolución del expediente y el plazo de resolución, difícilmente se terminaría antes de la finalización del presente año, por lo que de no adoptarse el acuerdo lo antes posible se podría producir un perjuicio para el interés público de las entidades sociales.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

25º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPT. 3075/2025. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, EN EL EJERCICIO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la delegación de Participación Ciudadana para las asociaciones de vecinos, en el ejercicio 2025, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria para la concesión de subvenciones en





régimen de concurrencia competitiva por la delegación de Participación Ciudadana para las asociaciones de vecinos , conforme al texto que figura en el expediente de su razón con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación Cód. Validación: 3TZZXJ3LL7KTR6Y7FRD3N7HMP para su validación <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registró por las bases generales aprobadas en el Pleno en sesión celebrada 18 de febrero de 2025 y publicadas en el BOP n.º 49 de 13 de marzo de 2025 .

Segundo.- Autorizar el gasto de los importes siguientes:

- Línea 1: 94.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890100 (RC nº 12025000015830 de 5 de marzo de 2025).

- Línea 2: 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.78901 (RC nº 12025000015842 de 5 de marzo de 2025).

- Línea 3: 22.000, 00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.924278901 (RC nº 12025000015842 de 5 de marzo de 2025).

-Línea 4: 64.610,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 50201.9242.4890101 (RC nº 12025000015836 de 5 de marzo de 2025).

Tercero.- Aprobar el texto del extracto de la convocatoria a remitir al Boletín correspondiente a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex>):

Primero: Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (REMAEC), siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.

Segundo: Objeto

Tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la delegación de Participación Ciudadana para las asociaciones de vecinos, para el ejercicio 2025.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la delegación de Participación Ciudadana para las asociaciones de vecinos, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 y publicadas en el BOP n.º 49 de 13 de marzo de 2025.

Cuarto: Cuantía y pago de las subvenciones

La cuantía total de la subvención será :

- Línea 1: 94.700,00 €

- Línea 2: 3.000,00 €

- Línea 3: 22.000, 00 €

-Línea 4: 64.610,10 €





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación en el BOP y tendrán un mes para la presentación de las solicitudes”.

Cuarto.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos , así como la delegación de Participación Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

